

y la traducción al expresado idioma de un folio redactado en castellano. Todo ello deberá realizarse en el tiempo máximo de tres horas.

Séptima.—Cada ejercicio será puntuado por cada uno de los miembros del Tribunal, asignando de uno (1) a diez (10) puntos, siendo eliminados todos aquellos que alcancen una media inferior a cinco (5).

Veinticuatro horas antes, como mínimo, de la celebración de cada ejercicio, se expondrá en el tablón de anuncios del Instituto Español de Oceanografía la relación de opositores que, por haber aprobado el ejercicio anterior, puedan presentarse al ejercicio siguiente.

La calificación total será la suma de las calificaciones parciales.

Octava.—El resultado del último ejercicio se expondrá en el tablón de anuncios del Instituto Español de Oceanografía, en un plazo no superior a siete días laborables, contados a partir de la fecha de realización del último ejercicio.

A la vista de los resultados, el Tribunal elevará propuesta de admitidos al Director del Instituto Español de Oceanografía para que éste elabore propuesta de nombramiento.

Novena.—Los aspirantes admitidos presentarán, en la forma establecida por el artículo 11 del Decreto de la Presidencia del Gobierno número 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio de 1968), los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Décima.—El plazo para tomar posesión será de un mes, a contar desde la publicación del nombramiento del interesado.

Undécima.—Las personas que obtengan las plazas a que se refiere esta convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidad que determina el artículo 53 y concordantes del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del citado personal, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan en el Organismo autónomo con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

Duodécima.—En lo no dispuesto en las bases de esta convocatoria será de aplicación lo establecido en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública.

Madrid, 12 de junio de 1973.—El Director, Damaso Berenguer.

#### ANEXO

##### TEMARIO DE TERMINOLOGÍA CIENTÍFICA

Fijar el significado de los términos fundamentales y usuales que intervienen en los siguientes capítulos de la oceanografía:

1. Organización oceanográfica mundial.
2. Situación de un punto en el mar.
3. Sondas.
4. Morfología submarina.
5. Factores caracterizadores del ambiente marino.
6. Corrientes marinas.
7. Ondas y mareas.
8. Industria de las algas.
9. Industria conservera.
10. Cultivos de peces, crustáceos y moluscos.
11. Plancton y productividad primaria.
12. Bentos y necton.
13. Ecología.
14. Lagunas litorales.
15. Artes y aparejos de pesca.
16. Buques de pesca.
17. Puertos de pesca e instalaciones auxiliares.
18. Materiales y elementos auxiliares para la pesca.
19. Metodología biométrica y bioestadística.
20. Cartografía pesquera.
21. Terminología científica en el análisis químico del agua del mar. Clorinidad, salinidad, relaciones hidrográficas, mayores y menores constituyentes.
22. Términos más usuales en la industria de las algas.—Agar-agar, alga algino, etc.
23. Terminología industrial de las industrias conservera, aceites y harinas de pescado.

##### CUESTIONARIO DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

1. El Estado actual: Su estructura.—La Jefatura del Estado.—Sus funciones.—Sucesión en la Jefatura del Estado.
2. El Consejo del Reino: Su composición y atribuciones.—El Consejo Nacional: Estructura y atribuciones.
3. Leyes y Principios Fundamentales del Reino.—Esquema del contenido de la Ley Orgánica del Estado.—Las Cortes Españolas: Composición y funcionamiento.
4. El Fuero de los Españoles.—Derechos y deberes que establece.—Ejercicio y garantía de los derechos.—Derechos de petición.
5. La Administración Central.—Organismos superiores de dicha Administración y especial referencia al Consejo de Ministros, Comisiones Delegadas, Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno.
6. Departamentos ministeriales y enumeración de las principales funciones de ellos.

7. Enumeraciones de las principales funciones del Ministerio de Comercio, Subsecretaría de la Marina Mercante y Dirección General de Pesca Marítima.

8. Principios generales sobre la organización y funcionamiento de los Organismos autónomos.—Ley de Régimen Jurídico de Organismos Autónomos.

9. El Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

10. El Instituto Español de Oceanografía.—Funciones y disposiciones por las que se rige.

*RESOLUCION del Tribunal calificador de la oposición restringida para cubrir dieciocho plazas de Auxiliares de segunda vacantes en la plantilla de la Comisaría General de Abastecimiento y Transportes por la que se da cuenta del comienzo de los ejercicios.*

De conformidad con lo dispuesto en la norma 6.5 de la resolución de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes de 15 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 70, de 2 de abril), se convoca a todos los aspirantes admitidos a la realización del primer ejercicio de la oposición (Mecanografía y Taquigrafía), que tendrá lugar el día 30 del corriente mes, a las diez horas, en el salón de actos del Organismo, sito en la planta séptima del edificio de la calle de Almagro, número 33.

Madrid, 5 de julio de 1973.—El Presidente del Tribunal.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*RESOLUCION de la Comisión de Urbanismo y Servicios Comunes de Barcelona y otros Municipios referente a la convocatoria de oposición para proveer una plaza de Asesor Económico Financiero.*

Se convoca oposición libre para proveer una plaza de Asesor Económico-Financiero, consignada en la plantilla de esta Comisión con el grado retributivo 10, con un sueldo base anual de 77.500 pesetas, retribución complementaria de 24.600 pesetas y demás derechos inherentes al desempeño del cargo.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la última fecha de publicación de esta convocatoria la cual ha sido publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», número 138, de fecha 9 de junio de 1973, y mediante el presente anuncio, también se publica en extracto en el «Boletín Oficial del Estado» y en diversos diarios de la ciudad de Barcelona.

Para ser admitidos a la oposición deberán los solicitantes reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintiún años y no exceder de cuarenta y cinco.
- c) No hallarse incurso en cualquiera de las causas de incapacidad que determina el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 3 de mayo de 1952.
- d) Buena conducta.
- e) Carecer de antecedentes penales.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- g) Hallarse en posesión de título de Licenciado en Ciencias Económicas, expedido por Centro competente del Estado español.

Quien desee tomar parte en la oposición deberá:

- a) Presentar dentro del plazo señalado, instancia dirigida al excelentísimo señor Presidente de la Comisión Ejecutiva de la de Urbanismo y Servicios Comunes de Barcelona y otros Municipios, solicitando ser admitido a la oposición.
- b) Manifestar en la propia instancia que reúne cada una de las condiciones exigidas, y que se compromete a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- c) Acompañar justificante de haber abonado en la Depositaria Pagaduría de esta Comisión 200 pesetas por derechos de examen.

De desear participar en el ejercicio voluntario de idiomas, deberá manifestarlo así el interesado en la propia instancia, indicando el idioma o idiomas a que desee que se refiera su ejercicio.

En el indicado «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» aparecen los datos completos de la convocatoria.

Barcelona, 13 de junio de 1973.—El Gerente, Vicente Martorell.—2.405-11.